



La Cruz, Elota, Sinaloa; Veintidós de febrero de dos mil veintiuno
Presente.-

Los suscritos CC Lic. Víctor Manuel Cisneros Martínez, Profra. María Candelaria Rodríguez Heras, Lic. Anselmo de Jesús Matambu Prado integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Elota, Sinaloa, previo acuerdo tomado por unanimidad de votos en el acta de Comité de Transparencia de quienes lo integramos, por medio de la presente y de la manera más atenta y respetuosa formulamos:

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

Analizando el expediente citado en el rubro, formado con motivo con la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de información de folio 00264621, en apego a lo previsto por el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 136, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y la cual se motiva de acuerdo con las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

Primeramente se identifica la información objeto de la solicitud:

00264621

Solicito conocer cuántos centros de esterilización de gatuna existen en el Estado de Sinaloa, detallado por municipios, los horarios en que funcionan, las direcciones y quienes son las personas responsables de cada uno.

II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de Acceso a la Información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61,66, fracción II, 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Analizando los argumentos efectuados por la unidad de transparencia L.C.C. Melissa Yanahi Avílez Zamora, a este Comité considera acertada la determinación de dicha área en el sentido de declarar incompetencia como sujeto obligado para dar respuesta a la solicitud con folio **00264621**, orientado para que dicha solicitud se dirija a los sujetos obligados, Secretaría de salud, servicios de salud de Sinaloa sustentando su determinación en las consideraciones siguientes:

Analizando el objeto de la solicitud la información pretendida se relaciona con la secretaria de salud debida a que el H. Ayuntamiento de Elota no cuenta con ningún centro de esterilización canina y gatuna por lo tanto la cantidad de estos centros en Sinaloa la podría proporcionar esta dependencia ya que son los encargados de realizar las campañas de esterilización en el estado, en ese sentido, es consideración de esta Unidad de Transparencia que la información no es de competencia de este Sujeto Obligado.

Es por eso que con la exposición de motivos traída a sesión por la Responsable de la Unidad de Transparencia y dado que existen razones fundadas y motivadas, las cuales por supuesto son aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de la presente resolución, en la que se solicita la incompetencia.

SEGUNDO. En las relatadas consideraciones, con fundamento en los artículos 66 fracción II, y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, lo procedente es confirmar por unanimidad la declaración de incompetencia para tramitar y dar respuesta a la solicitud con folio **00264621**, la cual fue propuesta por la Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Elota.

IV. RESOLUCION

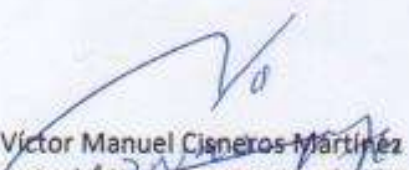
Por lo expuesto y lo fundado, se resuelve:


ÚNICO. Se **CONFIRMA** por unanimidad la declaración de incompetencia para dar trámite a la solicitud con folio **00264621**, según lo precisado en los puntos de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución.


NOTIFÍQUESE al solicitante y al titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Elota, para los efectos conducentes.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Elota, en sesión extraordinaria con fecha 22 de febrero de 2021, por unanimidad de votos de sus integrantes Lic. Víctor Manuel Cisneros Martínez, Profra. María Candelaria Rodríguez Heras y Lic. Anselmo de Jesús Matambu Prado, de conformidad con los artículos 65,66, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Atentamente.-
El Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Elota


Lic. Víctor Manuel Cisneros Martínez
Secretario del H. Ayuntamiento de Elota
Presidente del Comité


María Candelaria Rodríguez Heras
Oficial Mayor
Secretaría del Comité


Lic. Anselmo de Jesús Matambu Prado
Auxiliar Jurídico
Primera Vocalía del Comité

